



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0626/2026
Punto 4.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 31 de Agosto de
2026

Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Arq. Guillermo Salcedo Guerrero

Director de Cooperación y Proyectos Estratégicos

Ing. José Andrés Abundis Méndez

Director de Infraestructura y Obra Pública

L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia

Regidora Municipal

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la intervención integral y rehabilitación vial de la calle Paseo de la Industria.; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0619/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la intervención integral y rehabilitación vial de la calle Paseo de la Industria en la Colonia Real Ixtapa y Condominios Banus. Lo anterior, en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

La que suscribe, MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Pleno del Ayuntamiento la presente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO LA INTERVENCIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN VIAL DE LA CALLE PASEO DE LA INDUSTRIA BAJO LA SIGUIENTE:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 01 de julio de 2026, vecinas y vecinos de la colonia Real Ixtapa y el Condominio Banús, representados por la Dra. María del Carmen Anaya Corona, presentaron una solicitud formal ante la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, mediante la cual expusieron la urgente necesidad de reparar los baches severos y el grave deterioro vial existente sobre la arteria principal de acceso a dicha zona.
2. En dicho escrito, la comunidad manifestó que son más de 2,000 personas las que habitan regularmente en la zona y que dependen de esta vía como única entrada y salida vehicular, por la cual transitan diariamente no solo vehículos particulares, sino también unidades de transporte público y camiones de carga que aceleran el desgaste de la carpeta asfáltica. Ante la falta de respuesta institucional previa y el peligro constante para peatones, ciclistas y automovilistas, los vecinos se organizaron de manera voluntaria, aportando recursos propios para la compra de balastre y realizando trabajos comunitarios de bacheo.
3. Posteriormente, la suscrita presentó un oficio con fecha 18 de agosto de 2026, derivado de una reunión vecinal sostenida el mismo día con la comunidad afectada, mediante el cual se hizo del conocimiento formal de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública la solicitud de intervención prioritaria de dicho tramo vial. En el citado oficio, se precisó técnicamente que la afectación comprende el tramo de la Calle Paseo de la Industria a la Carretera 544, Colonia Real Ixtapa y Condominios Banus.
4. La omisión o postergación en la atención de esta infraestructura afecta directamente la movilidad, la seguridad física de los transeúntes, la economía familiar por daños a vehículos, e imposibilita la rápida atención de servicios de emergencia como ambulancias, patrullas y bomberos, vulnerando las condiciones mínimas de bienestar social a las que tiene derecho la ciudadanía.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente iniciativa se sustenta sólidamente en el marco jurídico siguiente:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**
 - **Artículo 115, fracción III, inciso g):** Establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento.
2. **Constitución Política del Estado de Jalisco:**
 - **Artículo 73 y 77:** Reconocen al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica para administrar su patrimonio y prestar los servicios públicos básicos a la población.
3. **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:**
 - **Artículo 37, fracción V:** Faculta al Ayuntamiento a prestar los servicios públicos que señala la Constitución Federal, entre ellos la conservación y mantenimiento de las vías públicas.
 - **Artículo 38, fracción II:** Otorga al Ayuntamiento la atribución de aprobar los planes y programas de obras públicas municipales.
 - **Artículo 41, fracción I:** Concede a los munícipes el derecho de presentar iniciativas de ordenamientos, acuerdos e informes.
4. **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco:**
 - Disposiciones relativas a las atribuciones de la **Dirección de Infraestructura y Obra Pública** para proyectar, ejecutar, mantener y rehabilitar la infraestructura vial, banquetas y vialidades primarias y secundarias del municipio.

Que el Ayuntamiento tiene la obligación constitucional e ineludible de garantizar vialidades dignas y seguras para el desarrollo integral de las familias vallartenses; aunado a ello, la vital participación



vecinal mostrada por los habitantes de Real Ixtapa demuestra un alto compromiso civil, por lo que el Gobierno Municipal debe responder de manera recíproca, proporcional e inmediata mediante un proyecto integral, con intervención completa y técnica, maquinaria especializada y la rehabilitación profesional que el tramo requiere, ya que el tramo comprendido en la Calle Paseo de la Industria a la Carretera 544, Colonia Real Ixtapa y Condominios Banus constituye una arteria colectora indispensable para la conectividad y movilidad de la zona oriente del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa del trámite de la presente iniciativa, para ser discutida y aprobada en esta misma sesión de Pleno, por tratarse de un asunto primario y de urgente resolución para los vecinos de la colonia Real Ixtapa y el Condominio Banús en materia de infraestructura vial.

SEGUNDO.- Se instruye al responsable de la Hacienda Municipal para que determine y emita la suficiencia presupuestal necesaria para la ejecución de la citada obra pública.

TERCERO.- Una vez concluido el punto de acuerdo anterior, se instruye a la Comisión de Adjudicación de Obra del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que, derivado del oficio presentado por la suscrita y de la petición de los vecinos, se contemple la ejecución de esta obra dentro de los programas priorizados de inversión pública y mantenimiento vial del presente ejercicio fiscal, apegándose al Proyecto entregado por la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos.

Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une". (Rúbrica) L.A. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente